



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-404-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, cuatro de julio del año dos mil catorce.- Las diez y diez minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-03-058-14**, emitido por el Departamento de Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, sobre la contratación y adquisición de bienes y servicios realizadas por el **CENTRO NACIONAL OFTALMOLÓGICO**, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría, y en cumplimiento de la credencial de referencia **MCS-CGR-C-020-01-14-DASIT&A-REGS-004-01-2014**, de fecha diecisiete de enero del dos mil catorce, y que tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno establecido por el Centro Nacional Oftalmológico para las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; **b)** Comprobar si las contrataciones de bienes y servicios efectuadas por el Centro auditado, se realizaron de conformidad a lo establecido en la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; Programa Anual de Contrataciones para el año dos mil trece, normas y políticas internas y demás disposiciones aplicables; **c)** Comprobar si los desembolsos efectuados en concepto de contratación y adquisición de bienes y servicios, se encuentran debidamente soportados, contabilizados, registrados y autorizados por servidores públicos competentes, de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno vigentes en el Centro auditado; **d)** Comprobar que la prestación de servicios se haya recibido, así como la existencia física de los bienes adquiridos, su asignación y ubicación y, **f)** Identificar los hallazgos de auditoría a que hubiere lugar y los posibles responsables.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 53 numeral 1) y 54 de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas treinta y uno de enero, tres, cuatro y cinco de febrero de dos mil catorce, se notificó el inicio de auditoría a servidores del Centro Nacional Oftalmológico (CENAO), relacionados en razón de sus cargos con el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-404-14

alcance de la auditoría, siendo éstos: Doctoras **Francisca Rivas Alvarado**, Directora General; **Valia Eugenia Colindres Maldonado**, Subdirectora; **Derwin Guerrero López**, Médico Oftalmólogo; Licenciada **Lisseth del Socorro López Sánchez**, Subdirectora Administrativa Financiera; Señores **Carlos Baquedano**, Responsable de Insumos Médicos; **Andrés José Aguilar Ruiz**, Responsable de Compras; **Marvin José Ríos Pérez**, Responsable de Contabilidad; **Ligia Nataly Aragón González**, Secretaria-Custodia Caja Chica; **Nidia del Carmen González López**, Kardista; **Lombardo Antonio Espino**, Oficial de Mantenimiento y **Carlos Martín Castro**, Agente de Seguridad.- Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados para alcanzar los objetivos propuestos, el Informe de Auditoría examinado concluye: **A)** El sistema de control interno establecido por el Centro Nacional Oftalmológico para la contratación y adquisición de bienes y servicios, es adecuadamente confiable y efectivo, pues cumple con los procedimientos y requisitos establecidos por la Ley N° 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, su Reglamento, regulaciones y normativas aplicables y, **B)** Los desembolsos efectuados en concepto de contratación y adquisición de bienes y servicios, se encuentran debidamente soportados, contabilizados, registrados y autorizados por servidores públicos competentes, los bienes se recibieron a entera satisfacción y se encuentran físicamente en las instalaciones del Centro Nacional Oftalmológico, de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno vigentes.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto.9 numeral 1), de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, emitido por el Departamento de Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, sobre la contratación y adquisición de bienes y servicios realizadas por el **Centro Nacional Oftalmológico**, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece y, **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Centro Nacional Oftalmológico por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Ochenta y Seis (886) de las nueve y treinta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-404-14

minutos de la mañana del día cuatro de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-